



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 466/2018.

A la : Comisión Permanente de **Deportes**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**.
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de ley que designa con el nombre Miguel de La Cruz, la cancha municipal de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, municipio Hato Mayor.

Ref. : **Oficio No. 00354, Exp. 00902-2018-SLO-SE d/f 17/12/18.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto designar con el nombre Miguel de La Cruz, la cancha municipal de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, municipio Hato Mayor.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de La Cámara de Diputados.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente: ***"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución."***

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***"Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"***.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Impacto de Vigencia.

Esta iniciativa es de mucha importancia, en virtud que reconoce una larga trayectoria en un deporte tan exigente como lo es el béisbol, Colon constituye un ejemplo de trabajo, esfuerzo y dedicación, lo que lo ha colocado como uno de los mejores lanzadores latinos de todos los tiempos del béisbol de Grandes Ligas de Los Estados Unidos de Norte América, fruto de la misma logro convertirse en el lanzador latinoamericano con más victorias en dicho deporte, lo que constituye un motivo de orgullo y regocijo para todo el pueblo dominicano

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal y lingüístico no observamos elementos sustanciales, sin embargo, en el aspecto técnico es plausible señalar que el legislador no consignó el ámbito de aplicación de la ley, el que se recomienda se adicione en toda legislación, como parte de las disposiciones iniciales informativas destinadas a ubicar territorialmente la aplicación de la ley, asimismo, el artículo de entrada en vigencia está incompleto, pues termina en las palabras plazos señalados, pero no indica dónde se dispusieron los plazos; por igual, enumera la parte final de forma diferente a como se ha venido realizando en el Senado de la República. No obstante estos señalamientos, es nuestra consideración que los mismos no afectan el cumplimiento de la ley y el último aspecto es tomado en cuenta a partir de la aplicación de su Manual de Técnicas Legislativas. Por tanto, consideramos que este proyecto puede ser aprobado.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF/ja